



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Dirección General

ACUERDO No. 015
(Diciembre 19 de 2013)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 007 de 2009, que modificó la Planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ" en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 99, en su artículo 27, literal b), la Resolución 1457 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 27, literal b) y la Resolución 1457 de 2005 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se aprueban los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ", le confieren al Consejo Directivo la facultad de determinar la planta de personal de la Corporación.

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2009, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ" modificó la planta de personal en 60 cargos, a fin de cumplir, dentro de los principios que orientan la función pública, con las funciones a cargo de la Corporación.

Que la Corporación realizó un estudio técnico, respetando los lineamientos metodológicos en materia de modernización, organización y funcionamiento de las entidades públicas, el cual fue socializado con el Consejo Directivo.

Que dentro de dicho estudio se estableció que el cargo actual del Director General es Código 0015 Grado 20, el cual debe ser reclasificado teniendo en cuenta la responsabilidad para liderar la Administración de los recursos naturales renovables y ejercicio de la autoridad ambiental en la jurisdicción, que está conformada por 87 municipios de los 123 del departamento, la cual debe ser atendida en su totalidad, a través de las cuencas hidrográficas, caracterización ambiental de la región, recuperación de suelos, producción limpia, protección de la flora y fauna, procesos de evaluación de licencias, concesiones, permisos y autorizaciones, proceso de seguimiento y control y proceso sancionatorio dentro del ejercicio de la autoridad ambiental, entre otras.

Que en el mismo estudio, se compiló información del sector ambiental, específicamente de las Corporaciones que tienen cobertura y presupuestos similares a los de CORPOBOYACA, encontrando que los Directores Generales tienen grados salariales superiores al actual grado salarial del Director General de esta Corporación, lo cual justifica hacer el ajuste, teniendo en cuenta las condiciones de igualdad aquí anotadas.

Que además, dentro de la planta de personal de la Dirección General se encuentran la Secretaria Ejecutiva Código 4210 grado 18 y el Conductor Mecánico Código 4103 Grado 13, cargos del nivel asistencial de libre nombramiento y remoción, que por pertenecer a la Dirección General, tienen una alta responsabilidad y confianza en su



Corpoboyacá

ejercicio; además, deben cumplir horarios muy flexibles, ya que no se ajustan a un horario normal de trabajo, sino que su jornada laboral se extiende según necesidades, por lo cual también se considera conveniente ajustar los grados de estos dos servidores.

Que mediante Acuerdo No. 013 del 2 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA", en el cual se incluyeron los recursos necesarios para los Gastos de Personal, lo cual certifica la Subdirectora Administrativa y Financiera, en documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACA,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Primero del Acuerdo No. 007 de 2009, en lo que tiene que ver con la Dirección General, el cual quedará así:

Suprimir de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA", los siguientes cargos:

DIRECCION GENERAL

CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1 Uno	Director General	0015	20
1 Uno	Profesional Universitario	2044	10
1 Uno	Secretario Ejecutivo	4210	18
1 Uno	Asistencial	4103	13

Las funciones propias de la Dependencia Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ", serán atendidas por la planta de personal que a continuación se establece:

DIRECCION GENERAL

CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1 Uno	Director General	0015	24
1 Uno	Profesional Universitario	2044	10
1 Uno	Secretario Ejecutivo	4210	21
1 Uno	Conductor Mecánico	4103	18



Corpoboyacá

ARTÍCULO SEGUNDO: La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Acuerdo, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, a partir del 1 de enero de 2014.

ARTICULO TERCERO: Facultar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA", por el término de un mes siguiente a la expedición del presente Acuerdo para actualizar el Manual de Funciones y Requisitos en lo pertinente, de acuerdo con las normas que rigen la materia.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y produce efectos legales y fiscales a partir del 1 de enero de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FABIO TADEO BUSTOS BALLESTEROS
Presidente Consejo Directivo

MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MANCIPE
Secretaria Consejo Directivo

Elaboró: Héctor H/Pilar J.
Revisó: Ricardo L.
Archivo: 110 - 04